



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 120-01-2015-MPT

Talara, 22 de enero del año dos mil catorce

VISTO, el Informe N° 075-01-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Actualización de dato en Título de Propiedad N° 6841 AA.HH. "DOS DE FEBRERO" de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, a través de su representada Legal Señor Víctor Ciro Vásquez Cerquera, solicita la rectificación de la denominación del Título de Propiedad N° 6841, refiriendo que, antes del 21 de del 2010, se denominaba Asociación Unión Peruana de las Iglesia Adventista del Séptimo Día, siendo modificada por la actual razón social (IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA), conforme consta en la vigencia de personería jurídica de sus representada.
- Que, en los actuados, copia del instrumento-Título de Propiedad N° 6841, expedido en fecha 17-06-1997 que, respecto de los datos de la solicitante se le ha consignado como Asociación Unión Peruana de la Iglesia adventista del 7to Día, dato que se consignó correctamente, tomando en cuenta que, en la fecha de expedición del citado Titulo la denominación de la interesada era esa y no otra, hecho que se corrobora según lo indicado en el segundo párrafo del documento vigencia de personería jurídica, en el que se indica que, con Escritura Pública del 28.12.1995, se hace referencia al Acta del Congreso Extraordinario celebrado el 12.12.95, se acordó la modificación total del Estatuto de la Asociación destacándose el cambio de denominación.
- Que, de manera por parte de esta Entidad Provincial no ha existido un error y que, bien la solicitante ha realizado una modificación en la denominación de la Asociación, ésta ha sido con posterioridad, apreciándose con ello que, lo que pretende el interesado es, una actualización de datos y, en ese corresponde que se efectúe el acto respectivo.
- Que, al haber sido rubricado el Título de Propiedad N° 5434, en fecha 17-06-1997 por el Alcalde de aquel entonces, corresponde que todo dato materia de modificación o cambio, se ciña al mismo conducto, esto es, que sea el Titular de la Entidad quien disponga los actos necesario para la realización de dicha acción, más aún cuando la petición se hace en vigencia de la actual Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que en el Artículo 20° numeral 27 establece que, son atribuciones del Alcalde Otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de sus jurisdicción y competencia.
- Que, el Artículo 75° numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes : actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.
- Que, la presente cuestión es una de carácter administrativo, de manera que debe procederse a la modificación del dato que solicita el administrado en el Título de propiedad N° 6841, esto es, la denominación de Iglesia Adventista del Séptimo Día, debiendo para tales efectos, expedirse la Resolución de Alcaldía que tiene como sustento el artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley 27972, en concordancia con el artículo 43° de la misma Ley Municipal, que prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: DECLARARA PROCEDENE, la solicitud de la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA**, a través de su Representante Legal, Señor VICTOR CIRO VASQUEZ CERQUERA, teniéndose como dato en el Título de Propiedad N°6841 la denominación "**IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA**", en concordancia con los considerandos antes mencionados.

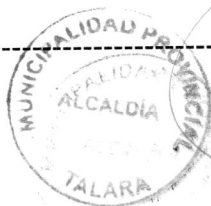
Artículo 2: Se encargue el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Desarrollo Territorial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General

C.c.Interesado-SGDU,UTIC-Archivo-LMZA/fmaa.sec



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial